CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOR DEL VALLE LTDA., considerando que la petición no cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, se procedió a notificar personalmente al señor NELSON DE JESUS HERRERA a la dirección que aparecía en el logo de la petición, sin embargo, no pudo notificársele en varios intentos.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se notifica mediante aviso. Se anexa, copia íntegra del derecho de petición y del siguiente documento:

OFICIO No.: 1.6-201805573
FECHA: Noviembre 9 de 2018
DESTINATARIO: NELSON DE JESUS HERRERA COORDINADOR VEEDURÍA CIUDADANA CALLE 70 No. 5N -91
CÉDULA No.: No se evidencia
REFERENCIA: Respuesta a petición con radicado No. 201802914.
ANEXOS: Un (1) CD

Adicionalmente se informa que el documento se encuentra publicado en la página web del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. CDAV. : www.diagnosticentrodelvalle.com.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se DESFIJA el presente aviso a las CINCO (5:00) P.M. del día 27 NOV 2018 y se procede a su archivo

CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO
Gerente (E)

ADVERTENCIA

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Proyectó y revisó: José Alejandro Méndez Loaiza – Profesional Universitario CDAV
Aprobó: Giselle A. Vidal González – Directora Jurídica CDAV

CIUDADANA

CALLE 70 No 5N - 91
CALI- VALLE

Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda

RECIBIDO
SIN VERIFICAR
20180291 4
VENTANILLA UNICA
18 OCT 2018
10:30 Am
G.V.

Santiago de Cali, 16 de Octubre del 2018

Doctor
CARLOS SANTACOLOMA
Gerente Centro de Diagnóstico Automotor del Valle
La Ciudad

Referencia: DERECHO DE PETICION

Por medio de la presente, y haciendo uso de las facultades legales, consagradas en los Artículos 23 de la Constitución Política, 13, y 5º en su Numeral 7º de la Ley 1437 del 2011, 66 de la Ley 80 de 1.993, y 15 de la Ley 850 del 2003, me estoy dirigiendo a usted, para solicitarle muy comedidamente y con el debido respeto, se me cursen copias del contrato adjudicado para el trazado, y demarcación de la Ciclo Vía desde su inicio a lo largo de la calle 70 y sus anexos en sentidos Norte Sur y Viceversa, hasta su terminación, petición esta que hago para verificar objeciones, y dudas presentadas por la misma comunidad con relación no solo al trazado, si no igualmente a la demarcación y el material empleado en la misma, ya que es mucha la diferencia encontrada en varios tramos del recorrido que hicimos tanto en horas diurnas como nocturnas. Dudas estas que también fueron comentadas ante la Secretaria de Infraestructura vial mediante el también derecho de petición con RADICADO 2018-4173010-138838-2, enviado desde el pasado 01 del Presente mes, habiéndome contactado vía telefónica manifestando que me dirigiera a su despacho, Sin ser otro el Objetivo de esta, me suscribo con el respeto de siempre.

Atentamente

Nelson de Jesús Herrera Cano
Coordinador

1.6-2018055 73
La respuesta se notificará al correo
Folio:
Del Fol:

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Santiago de Cali, noviembre 9 de 2018
1.6- 201805573

Señor
NELSON DE JESUS HERRERA CANO
Coordinador
VEEDURIA CIUDADANA
Calle 70 No. 5N-91
Ciudad

ASUNTO: Repuesta a petición con radicado No. 201802914

Cordial saludo Sr. Nelson,

Atendiendo su petición citada en el asunto, comedidamente nos permitimos informar que todos los documentos desde la etapa de pre-contractual que integran la contratación de la obra consistente en "REALIZAR AJUSTES A DISEÑOS, ADECUACIÓN VIAL Y EJECUCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLOBANDAS EN LA CIUDAD DE CALI", se encuentra disponible para lectura y revisión de toda la ciudadanía en el portal de contratación pública del Estado Colombiano Secop.

Si usted desea acceder a dicha información puede hacer por medio del siguiente enlace:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1 185833 o si lo desea puede ingresar al portal www.contratos.gov.co, seleccionar la opción Secop I – Procesos de contratación, luego la opción procesos, y finalmente en el espacio "Número de Proceso", digitar CDAV-20180009-LP.

En adición a lo anterior, nos permitimos adjuntar en medio digital los documentos correspondientes a diseños de la señalización del tramo de la calle 70, así como las especificaciones técnicas para la implementación de la ciclobanda, las cuales se encuentran dentro de las especificaciones prescritas en la Resolución 1885 de 2015 correspondiente al nuevo Manual de señalización vial "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia" del Ministerio de Transporte.

CDAV
MOVILIDAD SEGURA
Y SOSTENIBLE

Con lo anterior damos por atendida la totalidad de su petición y quedamos prestos a atender cualquier inquietud futura.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Gerente

Proyectó, revisó y aprobó: Giselle Vidal G. – Directora Jurídica .

Se anexa:

Un (1) CD que contiene:

-Diseño Tramo 6 – Calle 70
- Anexo 1 - Especificaciones de diseño señalización
- Anexo 2 - Especificaciones de señalización y adecuación vial